

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 15. Año 104. 2 de junio de 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO A FIN DE QUE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN LAS ACADEMIAS MUNICIPALES, CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, RVOE

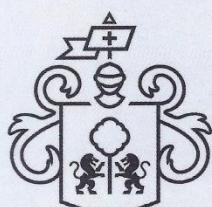
DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON “ACUARIOS MICHIN, S.A.P.I, DE C.V.”

DECRETO QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ANUAL DEL BOLETÍN JUDICIAL

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CIUDADANO MARIO ALBERTO GALÁN DÍAZ, PARA LA RECEPCIÓN EN COMODATO DE DOS BICICLETAS

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS “INDEPENDENCIA”, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 1450, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, DIF JALISCO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIEGO CUENTAS NÚMERO 725, EN LA COLONIA POTRERO ALTO



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de junio de 2021

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO A FIN DE QUE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN LAS ACADEMIAS MUNICIPALES, CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, RVOE.....3

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON "ACUARIOS MICHIN, S.A.P.I, DE C.V."5

DECRETO QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ANUAL DEL BOLETÍN JUDICIAL.....8

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CIUDADANO MARIO ALBERTO GALÁN DÍAZ, PARA LA RECEPCIÓN EN COMODATO DE DOS BICICLETAS....10

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS "INDEPENDENCIA", EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 1450, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA.....13

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, DIF JALISCO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIEGO CUENTAS NÚMERO 725, EN LA COLONIA POTRERO ALTO.....17

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO A FIN DE QUE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN LAS ACADEMIAS MUNICIPALES, CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, RVOE

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/11/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública, para celebrar un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las Academias Municipales, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las Academias Municipales de Guadalajara y que resulten viables, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, que otorga dicha Secretaría.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que se elabore y suscriba el convenio de colaboración mencionado en el punto de decreto anterior.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, una vez cumplimentado el punto anterior del presente decreto, gestione y realice el pago por el estudio y la resolución del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, condicionado a la suficiencia presupuestal existente.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Educación Municipal, todos de

este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON “ACUARIOS MICHIN, S.A.P.I, DE C.V.”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/12/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, para celebrar un Adendum al contrato de concesión celebrado con “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Adendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de que esta cubra el pago correspondiente a la Cláusula Tercera “Obligaciones de la Concesionaria” fracción IX “Contraprestaciones” del contrato de concesión en especie, por lo que deberá otorgar al Municipio la cantidad de 4,131 cuatro mil ciento treinta y un boletos de ingreso a las instalaciones del Acuario Michin correspondientes al pago del 1 de enero al 30 de septiembre, dichos boletos deben tener una vigencia al 30 de septiembre del año 2021, los cuales podrán ser utilizados de lunes a viernes.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que la vigencia de la adenda aprobada en el resolutivo Segundo sea a partir del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2021.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el pago en especie materia del Adendum sean entregados y distribuidos de la siguiente manera:

Dependencia Municipal	Cantidad de boletos
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.	2,131
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.	1,000
Coordinación General de Construcción de Comunidad.	1,000

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el producto resultante de la adenda sea distribuido entre la población en general, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como por la Coordinación General de Construcción de Comunidad. Para lo cual deberán realizar un mecanismo de entrega y notificar dicho proceso de manera posterior al Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Adendum al Contrato de Concesión a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Presidente Municipal Interino, a la Síndica, a la Tesorera Municipal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General Jurídica y a la Representante Legal de la Sociedad “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ANUAL DEL BOLETÍN JUDICIAL

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/13/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, que tiene por objeto llevar a cabo el procedimiento de adquisición de los servicios del Boletín Judicial, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza llevar a cabo el procedimiento de adquisición del servicio anual del Boletín Judicial digital.

Tercero. Susríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Dirección de Adquisiciones.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CIUDADANO MARIO ALBERTO GALÁN DÍAZ, PARA LA RECEPCIÓN EN COMODATO DE DOS BICICLETAS

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/14/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para la recepción en comodato de dos bicicletas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el ciudadano Mario Alberto Galán Díaz, vecino de la colonia Jardines de los Arcos, respecto de 2 dos bicicletas que cuentan con las siguientes características:

1. BICICLETA DE MONTAÑA
MARCA: MERCURIO
R-29"
MODELO: XPERT DH
21 VELOCIDADES
COLOR: NEGRO CON MANUBRIO VERDE ALUMINIO

EQUIPO DE SEGURIDAD CON CANDADO
MIKELS FLEXIBLE CON LLAVE 1M
MATRICULA: 300731025232

2. BICICLETA DE MONTAÑA
MARCA: MERCURIO:
R-29"
MODELO: XPERT DH
21 VELOCIDADES
COLOR: NEGRO CON MANUBRIO AZUL ALUMINIO

EQUIPO DE SEGURIDAD CON CANDADO
MIKELS FLEXIBLE CON LLAVE 1M
MATRICULA: 300732011754

Los bienes descritos con anterioridad serán destinados con el fin de realizar las acciones de vigilancia para los vecinos de la colonia Jardines de los Arcos.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) El contrato de Comodato se concede por un término de 3 tres años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) El Comodante se obliga a efectuar el mantenimiento a las bicicletas por su cuenta, previo aviso con 3 tres días de anticipación al Comandante encargado del Polígono 3, a efecto de que se tome en cuenta que tendrán que entrar a servicio y que no circularán durante el tiempo de mantenimiento; y
- c) Los bienes muebles entregados en comodato, deberán ser destinados para las acciones exclusivas de las funciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación de los bienes otorgados en comodato descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y elabore el contrato correspondiente.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera Municipal, así como al Comisario de la Policía de Guadalajara, todos de este municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Mario Alberto Galán Díaz.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS “INDEPENDENCIA”, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIERRA NEVADA NÚMERO 1450, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/15/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Independencia”, el bien inmueble ubicado en la calle Sierra Nevada número 1450, en la colonia Independencia, con una superficie aproximada de 3071.45 M² de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos, con las siguientes medidas y linderos:

- | | |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Al Noreste: | En 105.10 metros, lindando con el resto del predio del cual se separa destinado como paso peatonal del Jardín Jalisco. |
| Al Suroeste: | En 104.88 metros, lindando con el resto del predio del cual se separa destinado como paso peatonal del Jardín Jalisco. |
| Al Sureste: | En 29.15 metros, lindando con el resto del predio del cual se separa destinado como área verde del Jardín Jalisco. |
| Al Noroeste: | En 29.37 metros, lindando con la calle Sierra Nevada, área verde del Jardín Jalisco, resto del predio del cual se separa de por medio. |

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Independencia”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del

Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
JALISCO, DIF JALISCO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE
DIEGO CUENTAS NÚMERO 725, EN LA COLONIA POTRERO ALTO**

**EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente
Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco,
Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo
dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de
Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la
sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de
2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/16/21, relativo al
dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para la
entrega en comodato de un bien inmueble a favor del DIF Jalisco,
que concluyó en los siguientes puntos de**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco, el bien inmueble ubicado en la calle Diego Cuentas número 725, en la colonia Potrero Alto, con una superficie aproximada de 1,368.03 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 0531/2020 por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 37.89 metros, lindando con propiedad particular.
Al Sur:	En 43.80 metros, lindando con propiedad particular.
Al Oriente:	De norte a sur en 4.43 metros, volteo al oriente en 3.14 metros, gira al sur en 13.93 metros, continúa al oriente en 2.79 metros, para terminar al sur en 14.23 metros, lindando con la calle Diego Cuentas.
Al Poniente:	En 32.87 metros, lindando con resto del predio del cual se separa, ocupado por bodega municipal y la edificación religiosa de San Dimas.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines y acciones de Asistencia Social correspondientes, cuyo servicio estará a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco;
- d) En caso de que el Comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

